

RIO GALLEGOS, 9 de septiembre de 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 109.571/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE son de público conocimiento los hechos en torno a la visita de diputados de La Libertad Avanza a represores que cumplen sentencia en la cárcel de Ezeiza;

QUE resulta evidente que la circunstancia descrita no se trata de una acción aislada o anecdótica sino que es parte de un plan sistemático que niega la memoria colectiva sobre los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar, promoviendo morigerar las condiciones de cumplimiento de condena de numerosos genocidas;

QUE la participación del docente Marcos Marcelo Williams Prim en tales actos es contraria al ideario institucional y por lo tanto repudiable, y en este sentido se expresaron los Consejeros Superiores el 9 de agosto del corriente año mediante la elaboración de un acta de repudio en la que participaron representantes de todas las agrupaciones políticas y gremios de esta comunidad universitaria;

QUE obran en los actuados solicitudes de diversa naturaleza respecto de los hechos, a la espera de que este cuerpo se expida;

QUE no obstante lo expuesto, no surge de la normativa vigente una causal expresa de sanción a partir de los hechos previamente descritos;

QUE fue tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- HACER PROPIAS las expresiones de la comunidad universitaria mediante el acta firmada por los Consejeros Superiores el 9 de agosto del corriente, afirmando su enérgico repudio respecto de los hechos y de la participación del entonces consejero Marcos Marcelo WILLIAMS PRIM.-

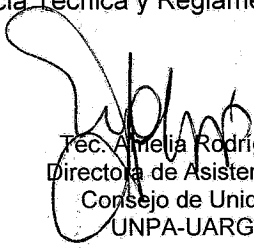
ARTICULO 2°.- RATIFICAR el compromiso del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con los derechos humanos, la memoria, la verdad y la justicia.-

ARTICULO 3°.- ELEVAR los actuados al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para el tratamiento de la cuestión.-

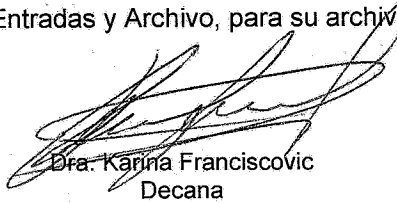
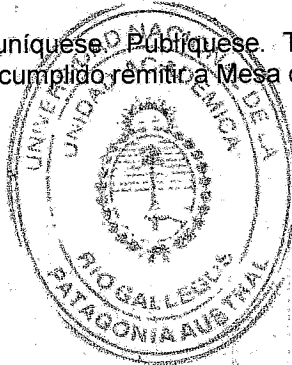
ARTICULO 4°.- SOLICITAR al Consejo Superior, el estudio y posterior incorporación de un capítulo en los regímenes disciplinarios de la institución que incorpore un apartado donde se reafirme que todos los miembros de la comunidad universitaria tienen compromiso y responsabilidad social en la defensa de los derechos humanos, la memoria, la verdad y la justicia.-

ARTICULO 5°.- ELEVAR a través de la Secretaría Privada del Decanato, el presente instrumento legal a la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para conocimiento y tratamiento en el Consejo Superior.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.-



Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA-UARG

**A C U E R D O**

**N°**

**275/24**